



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-004972-17-8

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-004972-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones OXY NET S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7145/2017 con fecha 29 de junio de 2017, por la cual se autorizó la inscripción en el RPPTM del producto N° PM-1085-9, denominado CPAP, marca APEX.

Que dichos errores recaen en la condición de uso y razón social.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse la Condición de uso y la razón social mencionada en la Disposición ANMAT N° 7145/2017 del 29 de junio de 2017, los que quedarán redactados como “Condición de uso: Venta Bajo Receta” y “Razón Social: OXY NET S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1085-9 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-004972-17-8